



INSTRUMENTO FINANCIERO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PYMES TECNOLÓGICAS E INNOVADORAS – PRESTAMOS PARTICIPATIVOS.

Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al Tomo 1351, Folio 119, Sección 8, Hoja G.C. 18308, Inscripción 1ª, N.I.F. A35483221

Índice

1. Información General.....	2
2. Régimen Jurídico y presupuesto de la convocatoria.....	3
3. Destinatario:.....	4
4. Condiciones Financieras	5
5. Solicitud y Procedimiento	6
6. Resolución, formalización y disposición	9
7. Obligaciones de los destinatarios	10
8. Privacidad y uso de datos de carácter personal	11
9. Anexo. Modelo de Solicitud y Declaración responsable	14

Avda. de la Feria nº 1
35012 Las Palmas de Gran Canaria
+ 34 928 424 600
www.spegc.org

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw=	Página	1/16





1. Información General

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria S.A.U. (en adelante Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria), dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ha aprobado un instrumento de préstamos participativos cuya finalidad principal es la financiación de empresas tecnológicas e innovadoras de sectores específicos que contribuyan a la mejora de la competitividad insular, a la diversificación de su estructura productiva y a la generación de empleo.

Los datos fundamentales del instrumento de préstamos participativos son los siguientes:

- La Línea de Préstamos Participativos fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria el 28 de mayo de 2020.
- La Línea financiará iniciativas que se encuentren en las siguientes fases:
 - i. **Fase Semilla:** Orientado a empresas con un máximo de dos años de antigüedad desde el momento de la solicitud y vinculado a la generación de empleo. El importe máximo a financiar es de 100.000 euros. Este importe se puede incrementar hasta 150.000 euros para empresas de sectores creativos digitales.
 - ii. **Fase Crecimiento:** Orientado a empresas de entre más de dos años y menos de cinco años de antigüedad, desde el momento de la solicitud y vinculado a la generación de empleo. El importe máximo a financiar es de 200.000 euros.
- La fecha de apertura de la Línea será el día siguiente a la aprobación de estas bases con su publicación en la web de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.
- El préstamo participativo es un contrato de naturaleza financiera que se regula en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica. El préstamo no incorpora ninguna ayuda.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw=	Página	2/16





2. Régimen Jurídico y presupuesto de la convocatoria.

La Convocatoria se registrará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. La financiación del instrumento se realizará por tramos acorde con las aportaciones que el Cabildo de Gran Canaria realice a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria o recursos propios de la misma.

Los **tramos** aprobados son los siguientes:

Tramo 1: Aportación del Cabildo de Gran Canaria por un importe de 1.000.000,00 euros proveniente de la aplicación presupuestaria 17240 433 740000319 cuya financiación proviene de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 20.12.467G.461 para financiar la **Iniciativa Gran Canaria Isla Inteligente**.

Tramo 2: Aportación del Cabildo de Gran Canaria por un importe de 1.500.000,00 euros proveniente de la aplicación presupuestaria 17240463 740000120 correspondientes al Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Cabildo de Gran Canaria, para el desarrollo de Instrumentos de financiación dirigidas a empresas y ligadas al **“Programa Experimental e Integral de Actividades de Investigación y Económicas ligadas a la explotación de Recursos Marinos Insulares”** en cooperación con entidades públicas de investigación localizadas en Gran Canaria.

Tramo 3: Aportación del Cabildo de Gran Canaria para Instrumentos de financiación para pymes por un importe de 1.500.000,00 de euros proveniente de la aplicación presupuestaria 17240433740000420 “A la SPEGC, instrumentos de financiación para PYMES - COVID-19” para **financiar empresas que contribuyan a la competitividad insular, a la diversificación de su estructura productiva y a la generación de empleo**.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	3/16





3. Destinatario:

El destinatario deberá acreditar las siguientes **condiciones**:

- Ser una PYME, en el sentido definido en cada momento por la Unión Europea. Actualmente, la definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (DOUE n.º 187, de 26.6.2014).
- Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de los socios o partícipes.
- Que la empresa haya sido constituida o haya establecido un establecimiento permanente en la isla de Gran Canaria, como máximo, durante los 2 años anteriores a la solicitud (aplicable para empresas en fase semilla) o más de 2 años y hasta 5 años anteriores a la solicitud (aplicable para empresas en fase de crecimiento)
- Tener la actividad principal y el domicilio social en Gran Canaria.
- En el caso de establecimiento permanente se exigirá la producción efectiva y la creación de al menos 5 puestos de trabajo en la isla de Gran Canaria, desde la fecha de la solicitud de la financiación y en un plazo máximo de un año.
- Los ámbitos prioritarios de los negocios serán:
 - Las soluciones tecnológicas avanzadas basadas en tecnologías de la información y de las comunicaciones ligados a la iniciativa “Gran Canaria isla Inteligente”.
 - Los ligados a la explotación de “Recursos Marinos Insulares” en cooperación con entidades públicas de investigación localizadas en Gran Canaria.
 - Los ligados a sectores creativos digitales.
 - Otros ámbitos que contribuyan a la competitividad insular, a la diversificación de su estructura productiva y a la generación de empleo.
- Financiación para la adquisición de activos fijos y necesidades de capital circulante necesario para la actividad.
- Demostración de la viabilidad técnica, económica, comercial del proyecto empresarial encuadrado en un plan de negocio.
- Demostración del empleo a crear con la inversión a financiar.
- Demostrar su encaje con los tramos de financiación del Instrumento.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

El destinatario deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- En el caso de la Fase Semilla, la empresa deberá aportar, como mínimo, el 25% de la inversión mediante fondos propios.
- En el caso de la Fase Crecimiento, la empresa deberá aportar como mínimo el 50% de la inversión, de los cuales, al menos, el 15% deberá proceder de fondos propios.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxIw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxIw=	Página	4/16





4. Condiciones Financieras

1. Importe mínimo y máximo de los préstamos:

- Fase semilla. Orientado a empresas con un máximo de dos años de antigüedad desde el momento de la solicitud y vinculado a la generación de empleo. El importe mínimo a financiar es de 25.000 euros y el máximo de 100.000 euros. Este importe se puede incrementar hasta 150.000 euros a empresas de sectores creativos digitales, siempre que la empresa aporte como mínimo el 50% de la inversión, de los cuales, al menos, el 15% deberá proceder de fondos propios.
- Fase crecimiento. Orientado a empresas de entre más de dos y cinco años de antigüedad desde el momento de la solicitud y vinculado a la generación de empleo. El importe mínimo a financiar es de 50.000 euros y el máximo de 200.000 euros.

2. Plazo de los préstamos: Los préstamos tendrán un plazo máximo de 7 años, con un máximo de 5 años de carencia, aplicable para ambos segmentos (fase semilla y fase crecimiento).

3. Tipos de interés aplicable: El tipo de interés presenta dos tramos:

- El tramo fijo, consistente en Euribor 12 meses, más diferencial que oscilará entre un mínimo de un 2% y un máximo del 3,75% dependiendo de la evaluación efectuada. El tipo mínimo aplicable será el 0%. La revisión y la liquidación de intereses se hará anualmente.
- El tramo variable, anualmente en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
- Durante los tres primeros años, sólo se aplicará el tramo fijo. A partir del cuarto año, se añadirá al tramo fijo el tramo variable.
- Limitación del tipo de interés: En ningún caso, el tipo de interés conjunto de ambos tramos será superior al Euribor 12 meses más un diferencial del 8%.

4. Comisiones: Se aplicará una comisión de apertura del 0,5%.

5. Gastos de formalización: Los gastos de formalización de la operación de préstamo serán asumidos por el destinatario final.

6. Liquidación de intereses: Anual.

7. Sistema de amortización: Capital amortizado lineal y constante.

8. Interés de demora: Euribor 12 meses más diferencial del 8% sobre el importe de las cantidades impagadas.

Las condiciones finales del préstamo participativo relativas a los plazos e importes a financiar quedan sujetas a la aprobación final de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	5/16





5. Solicitud y Procedimiento

1. **Órgano gestor:** La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.
 - a) **Dirección oficina física:** Avda. de la Feria, número 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
 - b) <https://www.spegc.org/>

2. **Solicitud:** El Solicitante deberá presentar una solicitud telemática, debidamente cumplimentada, y un Plan de Negocio, junto a la documentación complementaria. Las solicitudes se presentarán en formato digital en la página Web <https://www.spegc.org/>. Estas solicitudes tendrán una validez máxima de 30 días. Transcurrido este plazo si no se ha complementado la documentación por el solicitante decaerá su solicitud.

3. **Documentación:** El Solicitante deberá presentar junto a la SOLICITUD correspondiente, de forma digitalizada, la documentación que figura a continuación:
 - a) Solicitud firmada (incluye declaración responsable).
 - b) Plan de Negocio de acuerdo al índice previsto en esta convocatoria.
 - c) DNI y poderes del firmante.
 - d) Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y modificaciones posteriores.
 - e) Acta notarial de manifestantes sobre titularidad real expedida a tal efecto, según Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
 - f) Copia del DNI o NIF de los socios y copia del NIF de empresa.
 - g) Declaración de situación censal de la Agencia Tributaria.
 - h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Comunidad Autónoma de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria.
 - i) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.
 - j) Justificante de comunicación de apertura de centro de trabajo en Gran Canaria.
 - k) Documentación relativa a los coinversores (compromisos, volumen, acreditación).
 - l) Se valorará cualquier otra información relevante (subvenciones, pasivos contingentes, premios, etc) que sea posible acreditar documentalmente.
 - m) Información sobre la sociedad: deberá contener información básica relativa al nombre comercial, razón social, NIF, lugar donde desarrolla su principal actividad y domicilio social, sector de actividad, breve explicación de la actividad de la empresa, fecha de constitución.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejera/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiiw=	Página	6/16





- n) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios entregadas en el registro que legalmente proceda o, en caso de que la empresa esté auditada, estados financieros auditados externamente (*aplica a empresas en Fase Crecimiento*).
- o) En su caso, autorización a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria a compartir la información con las entidades CREA SGR y AVAL CANARIAS con la finalidad de completar la financiación para las necesidades de inversión incluidas en la solicitud.

4. Plan de Negocio: deberá incluir, como mínimo; el siguiente contenido:

a) Análisis de mercado:

- i. Tamaño de mercado y crecimiento potencial de demanda
- ii. Clientes actuales y potenciales (% de facturación por clientes)
- iii. Barreras de entrada al mercado (nº competidores, elevada inversión...)
- iv. Análisis DAFO

b) Tecnología e innovación:

- i. Principales hitos (objetivos, actividades en I+D+i, patentes, tecnología propia)
- ii. Diferenciación del producto
- iii. Nivel de Madurez de la tecnología
- iv. Marco regulatorio al que se enfrenta la empresa para desarrollar y comercializar la tecnología
- v. Demostración de su adecuación a los tramos de financiación del instrumento

c) Organización:

- I. Estructura del equipo directivo y de los accionistas (experiencia, formación y perfiles que lo componen)
- II. Plantilla de personal. Indicando explícitamente los puestos a crear, su temporalización y modalidad de contrato durante al menos en el primer año
- III. Pertenencia a grupo empresarial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio

d) Datos de inversión, proyecciones financieras e impacto socioeconómico:

- i. Objetivo y volumen de la inversión
- ii. Estructura de financiación de las inversiones
- iii. Proyecciones de los estados financieros (balance, cuenta de resultados, flujo de caja) y del endeudamiento a 5-7 años
- iv. Creación de empleos directos

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	7/16





v. Grado de impacto sobre la economía local

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria podrá requerir la presentación de los originales de cualquier documento presentado para realizar las comprobaciones oportunas.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	8/16





6. Resolución, formalización y disposición

Presentada la solicitud y aportada toda la documentación por el solicitante, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria evaluará la viabilidad económica, financiera y técnica de la inversión a través de su Comité de Evaluación.

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, podrá, en cualquier momento, realizar cualesquiera actuaciones y solicitar la documentación precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por los interesados. Asimismo, se podrán mantener las reuniones presenciales o no presenciales que se consideren necesarias para aclaraciones o mejor entendimiento del plan de negocio y la información presentada.

En caso de evaluación positiva, se propondrá la aprobación de la operación de préstamo participativo y sus condiciones a los apoderados correspondientes de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. En cualquier caso, se comunicará la decisión y la motivación de la misma al solicitante.

Las operaciones resueltas como aprobadas se formalizarán en un contrato de préstamo participativo firmado ante notario siendo la parte prestataria la que asuma los gastos de su formalización. En el momento de la formalización del préstamo participativo la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria procederá al desembolso del importe íntegro al destinatario mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada para el cobro de los intereses, descontando la comisión de apertura (0,5%). Se establece un plazo máximo de tres meses desde que se comunica la aprobación de la operación de préstamo hasta que se formaliza la operación de préstamo. Transcurrido este tiempo se entenderá que la operación ha sido desistida por el destinatario. No obstante, dicho plazo podrá ser interrumpido por la propia Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria para aquellos casos debidamente motivados.

El resto de condiciones figurarán en el contrato de préstamo participativo.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	9/16





7. Obligaciones de los destinatarios

En los contratos de préstamo participativo se hará constar que el incumplimiento por parte de los destinatarios de las condiciones y requisitos establecidos dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento de desembolso del préstamo, sin perjuicio de otras que figuran en el contrato de préstamo.

Los destinatarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Las empresas no podrán repartir los dividendos correspondientes al ejercicio durante los tres primeros años de vigencia del préstamo. Tampoco así, podrá devolver la prima de emisión en aquellos casos que fueran necesarios, ni cualquier otra fórmula de retribución al accionista.
- Las empresas destinatarias de la Fase semilla deberán realizar un reporte de la información periódica que le solicite la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. El detalle de la información a reportar y su frecuencia se recogerá en el contrato de préstamo participativo.
- Las empresas destinatarias de la Fase crecimiento deberán remitir un informe anual de auditoría externa de sus estados financieros.
- El resto de obligaciones que se recojan en el contrato de préstamo.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	10/16





8. Privacidad y uso de datos de carácter personal

El tratamiento y uso de los datos personales que sean facilitados a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria SAU para la consecución del objeto y fines pretendidos en estas bases reguladoras se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o “RGPD”), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (“LOPDGDD”) y en la normativa vigente en protección de datos.

Mediante la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de solicitud, selección y adjudicación, sean propios o de sus representantes, firmantes, socios, empleados, así como los facilitados de cualquier persona física relacionada con el solicitante, incluyendo expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos de salud que pudieran facilitarse por su parte, en su caso, dándose por informado y consintiendo al tratamiento de los datos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula informativa en protección de datos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD, siendo incorporados los datos a nuestros sistemas de tratamiento.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de la presente cláusula y de las presente bases, exonerando a la SPEGC del incumplimiento de esta garantía.

Responsable del tratamiento: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (“SPEGC”), con C.I.F. número A-35483221, domicilio social en Avda. de la Feria, número 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono de contacto: (34) 928. 424.600 y dirección de correo electrónico de contacto: lopd@spegc.org.

Los datos personales tratados proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios: a) contenido del formulario de solicitud, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo; b) contenido de la documentación aportada en el marco de la Convocatoria; c) datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco de la Convocatoria, siendo los que se faciliten a lo largo de la comunicación; d) resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con la Convocatoria.

Sólo se le solicitan datos obligatorios y necesarios para cumplir con las obligaciones y circunstancias derivadas de su relación con la SPEGC y del cumplimiento del objeto de la Convocatoria, por lo que su negativa a facilitarlos podrá conllevar su no desarrollo o incluso no poder resultar prestatario.

La **finalidad** legítima del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el marco de la presente Convocatoria, es la gestión de solicitudes de préstamo participativo, estudio, análisis, preparación, firma y ejecución del contrato de préstamo, cumplimiento de obligaciones legales, derechos y obligaciones recogidos en las bases de convocatoria.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxIw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxIw=	Página	11/16





La **base legal** que permite tratar los datos personales del interesado es su consentimiento válidamente prestado en el momento de la presentación de su candidatura, la ejecución, en su caso, del contrato de préstamo participativo solicitado, lo que incluye su solicitud, preparación, desarrollo, cumplimiento y seguimiento y control, y el cumplimiento de obligaciones legales (artículo 6.1 apartados a), b) y c) del RGPD y artículo 19 de la LOPDGDD).

Destinatarios de sus datos: además de la SPEGC, podrán ser terceros en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesario para la finalidad dispuesta, consintiendo expresamente, sin perjuicio de la existencia de otros en el futuro para lo que se le pedirá consentimiento expreso, a la comunicación de sus datos a los siguientes terceros: Cabildo de Gran Canaria, Notaría en la que se procederá a la formalización del préstamo, Administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Administración pública con competencia en la materia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de que los soliciten, Jueces y Tribunales, proveedores del responsable del tratamiento que ostenten la condición de encargados del tratamiento y precisen el acceso a los datos para la prestación de servicios. No existe intención de la SPEGC de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional.

Sin perjuicio de lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland Limited, para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en Estados Unidos y adscrita al Escudo de Privacidad UE-EE.UU. (conocido como "Privacy Shield"), consintiendo expresamente a esta posible cesión o comunicación de datos a este país, el cual actualmente no proporciona una protección adecuada en protección de datos conforme a lo dispuesto por la Unión Europea tras la invalidez del Escudo de Privacidad EU-EE.UU., habiendo adoptado Google las Cláusulas Contractuales Tipo de la Unión Europea para otorgar garantías a este tipo de transferencias internacionales.

Respecto al **plazo de conservación de los datos**, serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la precitada finalidad, coincidiendo este plazo con el de duración de la relación con la SPEGC y una vez finalizada ésta mientras la SPEGC esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente, conservándose el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, el cumplimiento de obligaciones legales, el cumplimiento de plazos legales de custodia de documentos, o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con el tratamiento de sus datos, conservándose hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria SAU, como responsable del tratamiento, cuenta con los medios técnicos, organizativos y humanos necesarios para garantizar la seguridad y protección de sus sistemas de información, así como de los datos e información que en ellos se almacenan.

Derechos en protección de datos: El titular de los datos ostenta todos los derechos reconocidos en la normativa en protección de datos, informándole de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), y a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw=	Página	12/16





del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No se realizan decisiones individuales automatizadas ni elaboración de perfiles con sus datos por parte de la SPEGC.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la SPEGC, Avda. de la Feria, número 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria o en la dirección de correo electrónico lopd@spegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal o voluntaria, en su caso.

Asimismo, si el solicitante considera que sus derechos no se atienden debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos, en particular, ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son: teléfonos 901 100 099 y 91.266.35.17; dirección postal C/Jorge Juan, 6, 28001 Madrid; sede electrónica: <https://sedeagpd.god.es/sede-electronica-web/> y página web: www.agpd.es.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw=	Página	13/16





9. Anexo. Modelo de Solicitud y Declaración responsable

Todos los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria

Datos de identificación del firmante de la declaración

REPRESENTANTE
NOMBRE:
PASAPORTE/DNI:
DOMICILIO:

ENTIDAD SOLICITANTE
NOMBRE:
NIF:
DIRECCION:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITUD	IMPORTE (€)
Financiación para mi empresa que se encuentra en la Fase Semilla:	
Financiación para mi empresa que se encuentra en la Fase Crecimiento:	

DECLARO

<ol style="list-style-type: none"> Que soy el representante legal de la sociedad mencionada con capacidad suficiente para cursar la presente solicitud de financiación a Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria SAU. Que son ciertos todos los datos y documentos que acompañan a la solicitud de financiación presentada a Sociedad de Promoción de Gran Canaria SAU. Que la empresa a la que represento cumple con la condición de ser una PYME en el sentido definido en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Que he sido informado de que las condiciones generales de la convocatoria "Instrumento Financiero para apoyar el desarrollo de proyectos de pymes tecnológicas e innovadoras" al que opto están publicadas en la Web de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria SAU, condiciones que declaro haber leído, comprendido y aceptado, en particular en lo relativo a: <ol style="list-style-type: none"> Intereses del préstamo participativo. Intereses de demora. Comisión de apertura. En particular declaro, que ni yo ni la sociedad solicitante de financiación a la que represento, ni ninguno de los administradores, titulares reales, u otros representantes legales de la misma, se encuentran en situación de investigado o condenado en un proceso penal por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delito de financiación ilegal de los partidos políticos, delito contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, delito contra los derechos de los trabajadores, delito de falsedades, delito contra la Administración Pública, delito contra la libertad e indemnidad sexuales o delitos por violencia de género. Que son ciertos todos los datos e información facilitada, que dispongo de toda la documentación que así lo acredita y la pondré a disposición de la SPEGC cuando me sea requerida. Asimismo, declaro que conozco que la falsedad o inexactitud grave de la información y datos facilitados que sirvan de base para la concesión del préstamo provocará la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 		
<table> <tr> <td>Fecha:</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	Fecha:	Firma:
Fecha:	Firma:	

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv10EjRxiw=	Página	14/16





CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- Con la firma del presente documento manifiesto mi conformidad, acepto y consiento al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en el marco de la Convocatoria con los fines y términos recogidos en la Cláusula de protección de datos incorporada en las Bases de la Convocatoria. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. (SPEGC)**, cuyos datos constan en las Bases. **FINALIDAD:** gestión de solicitudes de préstamo participativo, estudio, análisis, preparación, firma y ejecución del contrato de préstamo, cumplimiento de obligaciones legales, derechos y obligaciones recogidos en las bases de convocatoria. **LEGITIMACIÓN:** su consentimiento, la ejecución contrato, cumplimiento obligación legal (artículo 6.1 apartados a), b), c) del RGPD y artículo 19 de la LOPDGDD. **DESTINATARIOS:** El propio responsable del tratamiento, terceros en cumplimiento obligación legal o indicados en la “Información adicional”, y proveedores de la empresa (encargados de tratamiento). **DERECHOS:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la “Información adicional”. **INFORMACIÓN ADICIONAL:** Puede consultar la “Información adicional” en la cláusula de “Privacidad y uso de datos de carácter personal” incorporada en las Bases de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejera/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	15/16





10. Solicitudes en trámite

A las solicitudes en trámite a la fecha de aprobación del presente documento le serán de aplicación las condiciones recogidas en el mismo.

Código Seguro De Verificación	HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw==	Fecha	11/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HU7bRYU2pBQjWv1OEjRxiw=	Página	16/16

